

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Real No. 110014003053201900661

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección de correo electrónico aportada por la parte actora en el escrito visible a ítem 2 del expediente digital, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada, lo anterior de conformidad con lo reglado en el inciso segundo del numeral 2° del artículo 291 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.004 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 20 de enero de 2021.</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
--